



# SECRETARÍA DE GOBIERNO Y AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL 2021- 2024

EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 131, 131-1 Y 131-2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, ASÍ COMO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO Y CIUDADANÍA EN GENERAL, A FIN DE INTEGRAR EL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EL CUAL TENDRÁ COMO FUNCIÓN REALIZAR LA PROPUESTA DE TERNA DE QUIENES ASPIREN A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, CON BASE EN LA SIGUIENTE:

## CONVOCATORIA

### PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

#### ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria comprende tres etapas:

**I.- Publicidad.** Se emitirá una convocatoria la cual debe ser publicada en la página de internet y redes sociales oficiales del Gobierno Municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato, su Gaceta y en uno de los medios de comunicación de mayor circulación del Municipio.

**II.-Recepción de documentos.** Las (los) interesados deberán presentar la documentación que permitirá determinar si se encuentran o no satisfechos los requisitos que establece la presente convocatoria.

**III. Selección.** Se realizará la evaluación del cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, así como el perfil de cada uno de ellos, de conformidad con esta Convocatoria.

Etapas que se desarrollan conforme a las siguientes:

#### BASES

**PRIMERA. Publicidad.** Se emitirá una convocatoria la cual debe ser publicada en la página de internet y en redes sociales oficiales del Gobierno Municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato, su Gaceta oficial y en uno de los medios de comunicación de mayor circulación del Municipio, a partir del día **12 doce y hasta el 16 dieciséis de noviembre de 2021.**

**SEGUNDA. Requisitos.** Podrán participar en la selección para ser parte del Comité Municipal Ciudadano, todas (os) aquellas (os), que reúnan los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano guanajuatense en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. No guardar interés o relación integral con algún integrante del Ayuntamiento.
- III. No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación, y
- IV. No haber sufrido condena por delito grave señalado por el Código Penal del Estado de Guanajuato, ni por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión.



**TERCERA.- Documentos.** El escrito de propuesta que presenten las (os) interesadas (os), así como las instituciones de educación media superior y superior u organización de la sociedad civil, deberán acompañarse de los siguientes documentos para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la **BASE SEGUNDA**.

- I. Curriculum vitae actualizado, con los datos siguientes: nombre y apellidos completos, nacionalidad, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio particular, número telefónico, correo electrónico, escolaridad, experiencia laboral en los últimos dos años, destacando su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción; para el caso de ser propuesto por instituciones de educación media superior y superior u organizaciones de la sociedad civil, deberán presentar la aceptación expresa de la persona propuesta para participar en el proceso.
- II. Acta de nacimiento expedida por la Oficialía del Registro Civil;
- III. Copia simple de identificación oficial vigente;
- IV. Carta de residencia, expedida por la Secretaría de Ayuntamiento,
- V. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no haber sufrido condena por delito grave señalado por el Código Penal del Estado de Guanajuato, ni por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión y que no guarda interés o relación personal con algún integrante del Ayuntamiento; y
- VI. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta no ser ni haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación.

**CUARTA.- Plazo de recepción de Propuestas.** Las propuestas, con la información completa señalada en la presente convocatoria, deberán presentarse en la oficina de la Secretaría de Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato, de las **08:30 a las 14:00 horas**, el día **miércoles 17 de noviembre de 2021**.

El domicilio de la Secretaría de Ayuntamiento se encuentra ubicado en el Edificio Administrativo, Boulevard de la Conspiración número 130 Sin Colonia, C.P. 37748 en la Ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato.

La Secretaría de Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato, verificará que las solicitudes estén acompañadas de los documentos requeridos en la **BASE TERCERA**; las solicitudes de registro que no cumplan con lo anterior serán rechazadas.

**QUINTA. - Revisión de propuestas:** La revisión de la documentación presentada se llevará a cabo por los integrantes de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, verificando que se cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y se procederá a integrar la lista de las (los) candidatas (os) que serán considerados (as) para la etapa de selección.

En dicho acto se levantará un acta para hacer constar los resultados de la verificación realizada, en cuanto al cumplimiento de los requisitos de selección, resultados que serán publicados en la página de internet y en redes sociales oficiales del Gobierno Municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato y su Gaceta.

La Contraloría Municipal apoyará a la Comisión de la Contraloría y Combate a la Corrupción en la valoración de los criterios a que se refiere la presente **BASE QUINTA**.



**SEXTA. - Conformación de Propuesta.** Con base en la documentación presentada y selección realizada, la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción emitirá un dictamen con la propuesta de los cinco candidatas y candidatos seleccionados que cumplieron cabalmente con los requisitos establecidos.

Dicho dictamen será puesto a consideración y aprobación del H. Ayuntamiento a efecto de integrar el Comité Municipal Ciudadano.

La determinación que emita el H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato, será irrecurrible.

En la conformación de Propuesta a que se refiere la presente **BASE SEXTA**, prevalecerá la paridad de género y no discriminación.

**SÉPTIMA. - Instalación del Comité.** Las (os) ciudadanas (os) designadas (os) por el H. Ayuntamiento como integrantes del Comité Municipal Ciudadano, deberán instalar dicho órgano colegiado a más tardar el **22 veintidós de noviembre del 2021**, para lo cual deberán rendir protesta ante el H. Ayuntamiento.

**OCTAVA. - Cargo honorífico.** El cargo de integrante del Comité Municipal Ciudadano es honorífico, por lo cual no recibirá remuneración alguna por las actividades que desempeñen como integrantes del mismo y durarán cuatro años en su encargo.

**NOVENA. - De las situaciones no previstas.** Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción y no procederá recurso alguno en contra de tal determinación.

**SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO A 12 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.**

---